

Nombre del trámite o servicio: Pago de Colegiatura Mensual o Cuatrimestral Nivel Posgrado Clave: UPEMOR/DSE/004	
Trámite o Servicio: Modalidad:	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Universidad Politécnica del Estado de Morelos. Blvd. Cuauhnáhuac Núm. 566 , Col. Lomas del Texcal, C.P. 62550., Jiutepec, Mor. Teléfono: 777 229 35 00 Web: http://www.upemor.edu.mx
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Unidad Administrativa: Dirección de Servicios Escolares. Responsable del trámite: Jefa(e) de Departamento de Control Escolar y Posgrado. Teléfono: 7772293525
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Únicamente en ventanilla de Servicios Escolares de la UPEMOR.
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	La o el estudiante deberá realizar el pago de un total de veinticuatro colegiaturas mensuales aplicables para los siguientes programas académicos: Maestría en Enseñanza de las Ciencias Maestría en Finanzas y Gestión Maestría en Tecnologías de la Información Y el pago de 6 colegiaturas cuatrimestrales para la o el estudiante de la Maestría o Doctorado en Ciencias en Biotecnología. Siempre y cuando hayan cumplido con la totalidad de los requisitos que marca la normatividad vigente.
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	Las y los estudiantes deberán ingresar a la página electrónica de la UPEMOR en el apartado de “Estudiantes”, ingresar al “SIUPEMOR” para generar e imprimir ficha de pago y entregar en la ventanilla de Servicios Escolares comprobante de pago. http://sii.upemor.edu.mx
Horario de Atención a la ciudadanía	Lunes, Martes y Jueves de 9:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00 hrs. Viernes de 09:00 a 13:00 y 14:00 a 19:00 hrs. Sábado de 08:30 a 14:30 hrs.
¿Plazo máximo de resolución?	Inmediato
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	
Inspección ligada al trámite o servicio.	Colegiatura Mensual: Serán los primeros 10 días naturales contados inicio de cada mes. Colegiatura Cuatrimestral: Serán los primeros 10 días hábiles contados a partir de la fecha de inicio del periodo escolar.
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Afirmativa ficta

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Ficha y comprobante de pago.	1	1	

Costo y forma de determinar el monto: 	Área de pago:
Maestrías en: Finanzas y Gestión, Tecnologías de la Información, y Enseñanza de las Ciencias (Generación 2021, 2022 y 2023) Colegiatura mensual \$1,670.00 Maestrías en: Ciencias en Biotecnología (Generación 2021, 2022 y 2023) Colegiatura cuatrimestral \$1,790.00 Doctorado en: Ciencias en Biotecnología (Generación 2022 y 2023) Colegiatura cuatrimestral \$2,165.00	* - Pago con ficha referencia en cualquier sucursal Citibanamex. - Transferencia electrónica (Citibanamex) y con otros bancos: Realizar la transferencia de acuerdo a los lineamientos del banco, previo a ello es necesario generar la ficha de pago referenciada a través del programa sistematizado para trámites escolares "SIUPEMOR", una vez efectuada la transferencia es necesario notificarla al correo ireyes@upemor.edu.mx. Número de Cuenta: 132147 CLABE: 002543445601321473 Sucursal:4456 Plaza: 54 Concepto: Colocar la matrícula de estudiante o nombre completo. - Pago en Terminal Bancaria: Con la ficha referenciada la o el interesada(o) deberá acudir a ventanilla de Servicios Escolares y realizar el pago mediante su tarjeta de crédito / débito de cualquier banco, excepto American Express.
Abrir archivo adjunto:	Vigencia de la línea de captura para realizar el pago
Observaciones Adicionales:	
- El número referencial de depósito es único e intransferible para cada estudiante. - Para el pago con terminal bancaria no se aceptan tarjetas de crédito American Express.	

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:	<i>No aplica</i>
Catálogo de Regulaciones:	
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:	
<i>Decreto número 288, por el que se crea la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" de fecha 7 de julio de 2004, artículos 48 y 31 fracción I. Estatuto Orgánico de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos Capítulo XII artículos: 50 y 51. Reglamento de Ingresos Propios: Capítulo III artículo 5, 12, 13 y 15. Política de Pagos de los Servicios Escolares. Los costos se encuentran fundamentados en las actas de acuerdos correspondientes al periodo de las sesiones ordinarias del Consejo de Calidad y de la H. Junta Directiva, por mencionar las vigentes actas son: Sexta Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva-Acuerdo UPEMOR/JD/06-SO-2016/13. Sexta Sesión Ordinaria del Consejo de Calidad-Acuerdo UPEMOR/CC/6ª-SO-06/2016. Así como el oficio número SH/001369/2021 de la Secretaria de Hacienda.</i>	
PROTESTA CIUDADANA:	
El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.	
QUEJAS EN EL SERVICIO:	
<i>UPEMOR: Boulevard Cuauhnáhuac # 556, C.P. 62550, Col. Lomas del Texcal Jiutepec, Morelos. Comisario Publico de la Contraloría en la Universidad al 777 229 35 00 ext. 3516. Secretaría de la Contraloría: contraloria@morelos.gob.mx Calle Francisco Leyva No. 11 Edificio Mina Col. Centro C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos. Tel. (777) 329 22 00 y 329 23 00 Ext. 1937 y 1959.</i>	

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

